ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de recogida, clasificación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos (metales) para su reciclaje, promovido por D. Faustino Martín Martín, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2011083867)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de centro de recogida, clasificación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos (metales) para su reciclaje, promovido por Faustino Martín Martín, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la AAU es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- 9.1. del Anexo VI relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo V".

— Categoría Decreto 81/2011:

- 9.1. del Anexo II relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I".

— Actividad: centro de recogida, clasificación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos (metales) para su reciclaje.

La actividad se proyecta a cielo abierto, contando con diferentes zonas para los distintos tipos de metales a almacenar.

La solera tanto de las calles como de las zona de almacenamiento de metales se proyecta en hormigón.

— Ubicación: La actividad se ubica en la Carretera del Cementerio, 27, en suelo industrial del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres) en una superficie de 2.058 m^2, de los cuales serán ocupados 1.514,45 m^2.

— Infraestructuras

- Zona de entrada/salida de vehículos (superficie 256,40 m^2).
- Zona de almacenamiento hierro y acero (superficie 160,80 m^2).
- Almacenamiento metales mezclados (97,30 m^2).
- Almacenamiento aluminio (97,30 m^2).
- Almacenamiento cobre, bronce y latón (40,85 m^2).
- Almacenamiento plomo, cinc y estaño (35,90 m^2).
- Descarga y clasificación de residuos (228,8 m^2).
- Almacenamiento chatarra (297,6 m^2).
- Prensado chatarra (191,3 m^2).
- Rampa (158,5 m^2).

— Aspectos ambientales:

- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las aguas residuales sanitarias generadas se gestionarán a través de la red de saneamiento municipal.

Impacto ambiental: la actividad no está sometida a evaluación de impacto ambiental.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57

de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 17 de noviembre de 2011 sobre información pública de expediente de calificación urbanística. (2011ED0411)

En el Ayuntamiento de Plasencia, se tramita expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común, situado en el paraje de La Pardalilla, en parcela rústica de 8 hectáreas, localizadas en la parcela 18 del polígono 50 del catastro de rústica del Ayuntamiento de Plasencia, para el uso de planta de reciclaje y valorización de residuos de la construcción y demolición, que se sigue a instancia de Cnes. Araplasa, SA, que actúa en calidad de concesionario del contrato de construcción y explotación de la planta, de la que es titular la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, en trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Plasencia, a 17 de noviembre de 2011. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2011083861)

Una vez finalizado el proceso selectivo para la provisión definitiva, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena que figuran comprendidas con el carácter de "funcionarización" en la Oferta de Empleo Público de 2011, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 58, de 24 de marzo; conforme a las bases de selección aprobadas